



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

CULTURA

1706

ANUNCIO

Extracto del Decreto número 2057/2025 del Ayuntamiento de Huesca, por el que se aprueba la Convocatoria de Ayudas a la Producción Artística 2025.

BDNS (Identif.): 827247

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/827247>)

Primero.- Beneficiarios

Creadores/as, colectivos o individuales, empadronados o con domicilio fiscal en el municipio de Huesca, que desarrollen un trabajo artístico en beneficio de la ciudad de Huesca.

Segundo.- Objeto

Realización de actividades y/o proyectos creativos, que se inscriban en alguno de los siguientes campos: música, las artes escénicas, las artes plásticas y la producción audiovisual y multimedia, y cuyo periodo de ejecución sea desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025.

Tercero.- Bases Regulatoras

Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes, aprobada en acuerdo Plenario de fecha 24 de febrero de 2016 (BOPH n.º 69, 13 de abril de 2016, última modificación BOPH n.º 239, 19 de diciembre de 2017).

Cuarto.- Cuantía

El importe máximo de las ayudas a conceder por el Ayuntamiento de Huesca para el ejercicio 2025 asciende a 10.000 euros (diez mil euros). En ningún caso se podrá recibir subvención de varias áreas municipales destinadas al mismo proyecto o actividad.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El formulario de solicitud, que deberá cumplimentarse a través de la web municipal www.huesca.es, irá acompañado de la documentación prevista en la cláusula cuarta de la convocatoria.



Sexto.- Otros datos y justificación

Los proyectos se valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

1. La trayectoria artística. (6 puntos)
2. Calidad e innovación. (12 puntos)
3. Profesionalidad. (12 puntos)
4. Imbricación del proyecto con la ciudad de Huesca. (6 puntos)

La justificación se realizará de acuerdo con la cláusula sexta de la convocatoria y el plazo para la misma finalizará el día 15 de noviembre de 2025.

Serán gastos subvencionables los especificados en la cláusula sexta de la convocatoria.

Huesca, 14 de abril de 2025. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.